



**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

Responsable

Dirección:

Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

E-MAIL:

[boletinoficial@muni
nqngov.ar](mailto:boletinoficial@muni.nqngov.ar)

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO |

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 12

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 13 a 38

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

- 0532/2016:** Chandía, Egidio.-
0533/2016: Castro, Nestor Horacio.-
0537/2016: Millán, María Viviana.-
0539/2016: Zuñiga, Juan Ignacio.-
0540/2016: Segovia, Daniel Uberlindo.-
0541/2016: Lagos Mardones, Pedro Juan.-
0542/2016: Pereira, Armando.-
0543/2016: Masso, Norberto Daniel.-
0549/2016: Javier, Jorge Raúl.-
(PLANTA POLÍTICA)

0534/2016: Excluye a varias personas del Anexo IV, Decreto N° 0114/16. Designa Políticamente responsables de los Centros Deportivos- Municipales dependientes de la Subsecretaría de Deporte Juventud.-

0555/2016: Cortes, María Laura ; Gonzalez, Miguel Hugo Ricardo y Díaz, Damián Armando.-

SERVICIOS

- 0538/2016:** Del Collado, Hector Daniel.-
0545/2016: Matus, Romina Lilien.-
0547/2016: Giñe, Katherina Cristina.-
0557/2016: Olave, Carla Giselle.-

PRACTICAS RENTADAS

0548/2016: Godoy Alejo, Santiago.-

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

0546/2016: Aprueba Subprograma Reingeniería de Procesos Responsable, Borra, Mario Alfredo.-

BIENESTAR SOCIAL

VIVIENDAS

0536/2016: Dar por finalizado el Contrato de Fideicomiso celebrado e/ Municipalidad de Neuquén, Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda, y los fiduciarios beneficiarios.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0531/2016: Aprueba Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30/05/2016 e/ Municipalidad de Neuquén c/ firma Casa Ferracioli S.A.-

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

0556/2016: Nativa Tour 5K-Argentina 2016.-

DESIGNACIONES

0530/2016: Martini, Roberto Gabriel.-

CONTRATACIONES

0550/2016: Obra "Cordón Cuneta y Desagües Sector Margarita C/ Empresa MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.-

0560/2016: Contratación Directa C/ firma Telefónica Móviles Argentina S.A.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0551/2016: Reconoce pago a favor de la Empresa Pehuenche S.A.-

TESORO

APORTES

0558/2016: Dr. Leszczyński Conrado Augusto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0362/2016: Amplia Orden de Compra N° 1685/2015 c/ Firma Lopez Aranedá, Segundo. Orlando Licitación Privada N° 62/2015.-

0365/2016: Coordinación Gral. Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación emitir Ordenes de Publicidad c/ firma de Televisión Federal S.A – Telefe.-

0366/2016: Modifica Resolución N° 0355/2016.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0364/2016: Liquidada y paga en carácter de reintegro al Sr. Norberto Pablo Rodríguez.-

0363/2016: Liquidada y paga a Firma Nibel de Grandon Gustavo Nicolás.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0358/2016: Acepta renuncia de Derechos que pudieran corresponder al Inmueble Identificado como Lote 23 Mza 25 Lote 30-Y-1 que parte del Lote 30-Y, Chacra y

del Barrio Colonia Valentina Sur, Expediente N° E-2756-5478/01 presentada por el Señor Alvarez Sandro, Otorga escritura pública traslativa a favor de Rodríguez Cruces, Patricia Leticia.-

0359/2016: Inicio Sumario Administrativo Navarro, María Alejandra.-

0360/2016: Acepta renuncia de Derechos y Acciones efectuadas por el Señor Jaramillo Claudio Teofilo, Lote 16 Mza 2, otorga escritura pública traslativa a favor de Moya, Marcela Raquel .-

0361/2016: Escritura pública traslativa Lote 09 Mza 19, parte del Lote Oficial 3 al Sr. Jaime Orlando Nancucheo Huenchulaf y Valenzuela María Esther.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0357/2016: Obra “Mejoramiento de Espacios Verdes y Urbanos.-

0356/2016: Obra “Equipamiento Saludable en Espacio Público.-

0367/2016: No hace lugar al Reclamo c/ Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A./ Gas del Sur S.A.-

0368/2016: Obra “Construcción de Plaza Saludable.-

0369/2016: Obra “Refacción y Ampliación Sociedad Vecinal de Mariano Moreno.-

ORDENANZA COMPLETA

PRESUPUESTO MUNICIPAL

13480/Promulgada por Decreto N° 0544 del 22/06/2016: Aprueba Memoria Anual y Cuenta de Inversión del Estado Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31-12-2015.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0552/2016:Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa Pehuenche S.A.-

0553/2016:Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 06-06-2016 e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Pehuenche S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente decreto.-

CONVENIOS

0554/2016:Aprueba Convenio p/ Generación de Ocupación.,.de Mano de Obra Desocupada mediante Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, e/ Municipalidad de Neuquén y -U.O.C.R.A.- cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

0569/2016:Veta Totalmente Ordenanza N° 13474 sancionada el día 09 de junio de 2016.-

0570/2016:Veta Totalmente Ordenanza N° 13472 sancionada el día 09 de junio de 2016.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

0535/2016:Pone al cobro obligatorio obra de pavimento ejecutada calle Adolfo Drury e/ calles San Martín, 12 de Septiembre, Belén, Londres, Tinogasta y Ruta Nacional N° 22.-

SERVICIOS

PUBLICOS

CONCESIONADOS

C.A.L.F. (TARIFAS)

0559/2016: Aprueba el Cuadro Tarifario que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto, y que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén a partir de la facturación de energía eléctrica cuyo vencimiento se produzca en el mes de julio de 2016.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

DECRETO N° 0532/2016: Da de baja, a partir del 15 de junio de 2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Chandia, Egidio, L.P. N° 6820, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien depende de la División General de Administración de Recursos y Difusión Cultural-Subsecretaría de Cultura; de acuerdo a lo solicitado por la División y Legajos y Certificaciones.

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

DECRETO N° 0533/2016: Da de baja, a partir del 23/06/ 2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Castro, Nestor Horacio, L.P. N° 5191, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º) , Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por la División y Legajos y Certificaciones.

Agradecer al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

DECRETO N° 0537/2016: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 19/05/2016, a la agente Millán, María Viviana, L.P. N° 7935, Categoría 12, quien dependía de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Secretaría de Economía y Hacienda, atento a la renuncia presentada por la misma, y de acuerdo a

lo solicitado por Informe N° 621/16 de la Dirección Administración de Personal.-

DECRETO N° 0539/2016: Da de baja, a partir del 15/06/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Zuñiga, Juan Ignacio, L.P. N° 5152, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumplía tareas en la Dirección General de Comercio e Industria, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 557/16 de la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal- Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

DECRETO N° 0540/2016: Da de baja, a partir del 12/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Segovia Daniel Uberlindo, L.P. N° 5167, Categoría 22, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264 quien cumple tareas dependiente de la División Oficinas Externas-Dirección de Mayordomía de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 623/16 de la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

DECRETO N° 0541/2016: Da de baja, a partir del día 01/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Lagos Mardones, Pedro Juan, L.P. N° 5219, Categoría 22, según establecido por los Artículos 35º) , Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y siendo de aplicación la Ordenanza N° 113264 ; quien cumple tareas dependiente de la División Señalamiento-Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo

solicitado por Informe N° 604/16 de la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal- Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

DECRETO N° 0542/2016: Art 1º) Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 01/03/2016, al agente Pereira Armando, L.P. N° 5916, Categoría 24, conforme surge de la fotocopia certificada del Acta de Defunción N° 175/16; quien dependía de la División Atención a Usuarios -Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 650/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar lo haberes pendientes a cobro, más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, según lo informado por la Dirección Administración de Personal, a favor de los derechohabientes, señores Claudio Israel Pereira, y Jorge Alejandro Pereira, en su carácter de hijos del fallecido; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 560/16 de la Dirección Municipal de los Recursos Humanos.

DECRETO N° 0543/2016: Da de baja de la planta permanente Municipal , con vigencia al día 01 de junio de 2016 , al agente Masso Norberto Daniel LP.N° 42350 (Grupo 01) Categoría de Revista 15 , quien cumplía tareas dependiente de la Coordinación Municipal Relaciones Institucionales del Museo Nacional de Bellas Artes – Neuquén- Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes -Neuquén- Intendencia, atento a la renuncia presentada por el mismo.-

DECRETO N° 0549/2016: Da de baja , a partir del día 01 de junio de 2016 , para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , al agente Javier, Jorge Raul

LP.N° 5102 (Grupo 01) Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º) Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Na 11633 y sus modificatorias , siendo de aplicación la Ordenanza Na 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Cultural -Subsecretaría de Cultura- . Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

(PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0534/2016: Excluir a las personas que a continuación se detalla del Anexo IV, Artículo 1º), del Decreto N° 0114/16, aprobatorio de sus Contratos de Locación de Servicios, entre otro; en virtud a lo solicitado por Informe N 529/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

L.P.Nº	Apellidos y Nombres	Categoría
43744	Tejedor Matías Omar	19
43345	Ríos Rivera Horacio Rodrigo	19

Art 2º) Designa Políticamente, con vigencia al día 01/01/2016 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas que a continuación se detalla, como responsables de los Centros Deportivos Municipales dependientes de la Subsecretaría de Deporte Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24, si correspondiere, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Artículo 8º) de la ordenanza mencionada, en los casos pertinentes; según lo requerido por Informe N° 529/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

Centro Deportivo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	Cat Rev	Cat.Re Func	Planta
Gregorio	6970	Torres	21	24	Perma

Alvarez		Ramón Alberto			
Progreso	6956	Fuentealba Pineda Samuel Herme	21	24	Perma
Zona Oeste	7032	Caceres Deolinda M	21	24	Perma
Bouquet Roldán	6992	Arguello Claudia Roxana	21	24	Perma
Padre Picardi	6949	Mora Daniel Orlando	21	24	Perma
Confluencia -Mariano Moreno	6982	Morales José Domingo	21	24	Perma
Parque Central	6985	Lebicura Silvio A	20	24	Perma
CAFIM	7448	Dastugue Fabián Omar	21	24	Perma
Provincias Unidas	6964	Caurtusia Cristina Angélica	21	24	Perma
Melipal	43744	Tejedor Matías Omar		24	Política
Canal V	43345	Ríos Rivera Horacio R.		24	Política

DECRETO N° 0555/2016: Art 1º) Dejar sin efecto, con vigencia al día 01 de Mayo de 2016, la designación política de la señora Cortes María Laura LP. 8515 (Grupo 05,) con categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Seguridad e Higiene-Subsecretaria de Recursos Humanos –Secretaria de Economía y Hacienda, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0042/16, Artículo 2º), Anexo II.-

Art 2º) Dejar sin efecto con vigencia la día 30 de abril de 2016 la designación política del señor Gonzalez Miguel Hugo Ricardo LP. 8516(Grupo 05), con categoría 24 más el Plus correspondiente, como Director Seguridad e Higiene-Subsecretaria de Recursos Humanos –Secretaria de Economía y Hacienda, que fuera efectuada oportunamente por por Decreto N° 0042/16, Artículo 2º), Anexo II.-

Art 3º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora

Cortes María Laura LP. 8515 (Grupo 02,) con categoría 18 con vigencia al día 01 de Mayo de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016 con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 para realizar tareas técnicas dependiente de la Dirección de Seguridad e Higiene Subsecretaria de Recursos Humanos – Secretaria de Economía y Hacienda,

Art 4º)

Designar Políticamente, con vigencia al 01 de mayo de 2016 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Díaz Damián armando LP. 8572(Grupo 05), con categoría 24 como Director de Seguridad e Higiene Subsecretaria de Recursos Humanos –Secretaria de Economía y Hacienda, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, según lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza 7694 con en cuadro en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de dicha Ordenanza.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0538/2016: Aprueba la Cláusula Adicional al Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T. - suscripto entre este Municipio y el Sr. Del Collado, Hector Daniel LP.N° 4651 (Grupo 10) , que fuera aprobado oportunamente por el Decreto N° 0114/16, Artículo 1º) , Anexo VI, para desempeñar tareas dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos , por la suma de \$ 23.400 mensuales, con vigencia al 01-01-2016 y hasta el 30-06-2016 , suscripta con fecha 31-05-2016 , mediante la cual se fijan los montos de los honorarios a abonar por la Municipalidad desde el 01-03-2016 y hasta el 30-06-2016, conforme los aumentos salariales otorgados al personal mediante Decreto N° 0283/16 a percibir por los Subsecretarios de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0545/2016**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T. - suscripto entre este Municipio y la Sra. Matus Romina Lilien LP. N° 46635 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016, para cumplir tareas de atención al público en la Delegación Alto Godoy dependiente de la Dirección de Coordinación de Inmuebles -Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda- percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 6,500.-), que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio.-

DECRETO N° **0547/2016**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y la Sra. Giñe Katherina Cristina L.P. N° 46374 a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2016, para desarrollar tareas de atención al público dependiente de la División de Atención al Público – Dirección General de Gestión Tributaria- Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaria de Economía y Hacienda percibiendo en concepto de Honorarios la suma de (\$ 6.500.-) que serán abonados previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio.-

DECRETO N° **0557/2016**: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la categoría 19 suscripto entre este Municipio y la señora Olave Carla Giselle LP. N° 45730 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2016, con encuadre en el Artículo 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas como Profesora de Danza Clásica y Contemporáneas en Nivel Terciario y en la Escuela de Danza

para Niños y Adolescentes (EDNA), LA Dirección dependiente de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas- Dirección Municipal de Producciones Artísticas –Subsecretaría de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo .-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0548/2016**: Aprobar el Contrato de Practica Rentadas suscripto entre este Municipio y el señor Godoy Alejo Santiago LP.N° 47421 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016, percibiendo un estímulo mensual de (\$ 6.417,60) según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, modificado por Decreto N° 1179/15, para realizar tareas administrativas dependiente de la Dirección de Tesorería –Dirección General de Administración Financiera –Subsecretaría de Economía y Hacienda.-

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

DECRETO N° **0546/2016**: Aprobar a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 10 de diciembre de 2016 Subprograma Reingeniería de Procesos dependiente de la Dirección de Desarrollo de Sistemas- Dirección General de Informática y Telecomunicaciones- Secretaria de Economía y Hacienda.-

Art 2º)

Designar Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 10 de diciembre de 2016 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Borra, Mario Alfredo LP.8388 (Grupo 05), con categoría 22 como responsable del Subprograma de Reingeniería de Procesos dependiente de la Dirección de Desarrollo de Sistemas- Dirección General de Informática y Telecomunicaciones-Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad jerárquica y Dedicación a la función según

lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

BIENESTAR SOCIAL

VIVIENDAS

DECRETO N° 0536/2016: Dar por finalizado el Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Municipalidad de Neuquén, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda, y los fiduciarios beneficiarios, cuyas cláusulas y condiciones se detallan en el Anexo II, Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12986, tramitado bajo Expediente OE N° s 7558-C-13 y adjunto 5357-M-14; según lo establecido en el Artículo 25º) de la Ley Nacional N° 24441 de financiamiento de la Vivienda y la Construcción y por cumplimiento de su objeto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° 0531/2016: Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 30/05/2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Casa Ferracioli S.A., por el cual esta última se compromete a proveer a Título gratuito a la Municipalidad un sistema de semaforización para contribuir al ordenamiento del tráfico en la zona de acceso al "Paseo del Oeste", sito en calle Dr Ramón entre calles Reconquista y Casilda, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo que, como Anexos I, II, III, y IV, forma parte del Convenio, quedando a cargo de este Municipio la instalación y puesta en funcionamiento del sistema mencionado.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0556/2016: Declara de Interés Municipal el evento y solidario "Nativa Tour 5K-Argentina 2016" organizado por M2R S.A.-Servicios para Eventos-, a llevarse a cabo el día 30 de octubre del corriente año en la Ciudad de Neuquén. Mediante nota de estilo, a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, remitir copia del presente Decreto a la Firma M2R S.A.-Servicios para Eventos.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° 0530/2016: Acepta , con vigencia al día 10/06/2016, la renuncia al Cargo de Subsecretario de Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo-presentada por el Lic. Roberto Gabriel Martini, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1211715.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0550/2016: ART. 1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados Y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs.12 del Expediente OE N° 371-M-16 correspondiente a la obra "Cordón Cuneta y Desagües Sector Margarita", contratada con la Empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, el cual refleja aumentos por la suma de (\$ 213.722,99) en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 15,80% de incremento respecto del monto del contrato original

ART 2º) Convalidar el Plan de Trabajo y curva de inversiones obrante a fs. 37/38 del Expediente OE N° 371-M-16 de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ART 3º) Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$ 213.722,99) a favor de la Empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**-

DECRETO N° 0560/2016: Autoriza y Aprueba Contratación Directa de la firma

Telefónica Móviles Argentina S.A., para la contratación del servicio de “Smart Steps aplicado al transporte “que consiste en un servicio de consultaría y análisis de datos e información para estimar movimiento de grupos de personas en la ciudad de Neuquén, por un monto total de Dólares Estadounidenses de Veinticuatro Mil Doscientos (US \$ 24.200.-); el cual deberá convertirse al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la firma del contrato u orden de compra, publicado por el Banco de la Nación Argentino, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º), apartado 2, Incisos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, en concordancia con el Art. 72º) Incisos b) y e), y el Art.73.3 del Decreto Reglamentario N° 0425/14.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° **0550/2016**: Reconoce a favor de la Empresa Pehuenche S.A., la suma de \$ 109.903,59, en el carácter de diferencia por mayor tarifa correspondiente a la cantidad de pasajeros transportados por categoría (VTB, primarios/secundarios y universitarios), durante, el mes de marzo de 2016; de acuerdo al informe estipulado en el Art. 5º) del Decreto N° 0171/16, obrante a fs. 16 del Expediente OE N° 2117-M-16 y lo establecido en la Ordenanza N° 13374, con la conformidad otorgada por la empresa mencionada.

Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-; previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar a favor de la empresa Pehuenche S.A., C.U.I.T. N° 30-62554374-2, mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 1451970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada “Fideicomiso Pehuenche S.A.”, la suma mencionada en el Art. 1º), con el cargo al Curso de Acción:”Regulación y Control del

Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad:”Fiscalización del transporte Urbano”, Imputación: 8-MT-1-0-2,Partida Principal. “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos vigente.

TESORO

APORTES

DECRETO N° **0558/2016**: Otorga un aporte económico no reintegrable por la suma de \$ 5.578 ; mensuales a favor del Coordinador General de la Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión –Intendencia-; Dr. Leszczynski Conrado Augusto , para solventar parte de los gastos de la Maestría en Derecho Administrativo que se encuentra cursando en la Universidad Austral en la Ciudad de Bs.As., durante los meses de mayo a diciembre de 2016.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0362/2016**: Amplia Orden de Compra N° 1685/20105 emitida oportunamente a la firma Lopez, Araneda Segundo Orlando, en el marco de la Licitación Privada N° 62/2015, para el servicio de colocación de 500 metros lineales de cerco perimetral olímpico, por un importe total de \$ 450,000,00, solicitado por la Secretaría de Gobierno Y Coordinación.-

RESOLUCIÓN N° **0365/2016**:Autorizar a la Coordinación Gral. Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de \$ 250.000.00a nombre de la firma de Televisión Federal S.A – Telefe.-

RESOLUCIÓN N° **0366/2016**: Modificar la Resolución N° 0355 de fecha 15 de junio de 2016, en el Artículo 1º), el que quedará redactado de la siguiente manera;

Autorizar a la Dirección Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 88.935 a la Firma MAPU-CO SRL por alquiler de dos trailers con destino al Programa Operativo Balneario , temporada 2015/2016.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0364/2016: Autorizar a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 5.127 en carácter de reintegro al Sr. Norberto Pablo Rodríguez.-

RESOLUCIÓN N° 0363/2016: Autorizar a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 15.000 a la Firma Nibel de Grandon Gustavo Nicolás por la adquisición de PC de escritorio completa con monitor LED 19" Kit periféricos y licencia original Windows 10 con destino a la Dirección de Atención al Ciudadano.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0358/2016: Acepta la renuncia de Derechos que pudieran corresponder al Inmueble Identificado como Lote 23 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7073-0000, con una superficie 188,27 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 30-Y-1 que parte del Lote 30-Y, Chacra y del Barrio Colonia Valentina Sur Registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-5478/01 presentada por el Señor Alvarez Sandro. Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble

identificado en el Artículo 1º), a favor de Rodríguez Cruces Patricia Leticia.-

RESOLUCIÓN N° 0359/2016: Inicie Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos del Expediente N° OE-1805-M-2016, referido a la agente Navarro, María Alejandra, L.P. N° 6136, quien habría abandonado reiterada e injustificadamente sus tareas laborales sin autorización los días 29/02/16, 03/03/16, y uno sin fecha, habiendo generado materialmente su fichada como presente de su ingreso y de su egreso.

Art 2º) Dese intervención a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos.

RESOLUCIÓN N° 0360/2016: Aceptar la renuncia de Derechos y Acciones efectuadas por el Señor Jaramillo Claudio Teofilo, con relación al inmueble Identificado como Lote 16 Manzana 2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-3351-0000, con una superficie 200,00m², conforme surge del Plano de Mensura Particular Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3 Sección Primera Registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/00.

Art 2º) Autorizar a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Artículo 1º), a favor de Moya, Marcela Raquel .-

RESOLUCIÓN N° 0361/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado como Lote 09 de la Manzana 19, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1438-0000, con una superficie de 200,00 m², que es parte del Lote Oficial 3 , Sección Primer, conforme surge del Plano de Mensura

aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte -Sector Alto Godoy, al Señor Jaime Orlando Ñancucho Huenchulaf y Valenzuela María Esther

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0357/2016: Aprueba el Proyecto de Obra “Mejoramiento de Espacios Verdes y Urbanos” presentado por la Sociedad Vecinal de Gregorio Álvarez para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.-
Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15

RESOLUCIÓN N° 0356/2016: Aprueba el Proyecto de Obra “Equipamiento Saludable en Espacio Publico presentado por la Sociedad Vecinal de la Sirena para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.
Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena los efectos de proceder conforme a lo

dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° 0367/2016: No hace lugar al Reclamo de la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A./ Gas del Sur S.A. de acuerdo a la consideraciones expuestas.-

RESOLUCIÓN N° 0368/2016: Aprueba el Proyecto de Obra “Construcción de Plaza Saludable” presentado por la Sociedad Vecinal de Canal V para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° 0369/2016: : Aprueba el Proyecto de Obra “Refacción y Ampliación de Sede Vecinal” presentado por la Sociedad Vecinal de Mariano Moreno para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 13480.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1832-M-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122º), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101º), y la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9º), Inciso 1), corresponde a la Sindicatura Municipal dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.-

Que del Acuerdo N° 1219 de la Sindicatura Municipal, aprobado el 29 de abril de 2016, mediante el cual se analizan los estados de recursos y gastos, ejecución del presupuesto de recursos y erogaciones, ejecución analítica de ingresos y ejecución analítica de gastos, al 31 de diciembre de 2015, surge que los mismos reflejan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su despacho N° 022/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta , el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2016, celebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º):APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Estado Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº OE-1832-M-2016).-

ES COPIA:

FDO): SCHLERETH

mv

FUERTES

DECRETO Nº 0544
NEUQUÉN, 22 JUN 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 13480 sancionada por el Concejo Deliberante el día 09 de junio de 2016-por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 13480, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de junio de 2016, por la cual se aprueba la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Estado Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2015; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE Nº 1832-M-16)

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

**DECRETO N° 0552
NEUQUÉN, 22 JUN 2016 .-****VISTO:**

El Expediente OE N° 2120-M-16 Y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de mayo de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto N° 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que en la Cláusula 5.2 de dicha Acta la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que INDALO S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme a la normativa vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación de cupo SISTAU - GCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 173.301,98, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación del subsidio al gas oil correspondiente al mes de enero de 2016;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 56/16, el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Intema- y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que mediante Dicta en N° 255/16, intervino la Dirección Municipal de

Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-;

Que por Pase N° 592/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con suficiente crédito presupuestario para lo requerido, y que se procedió a la carga del Preventivo N° 3496-AA70654;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de mayo de 2016 entre la ----- MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., a través de la cual se acordó el pago a esta última de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 173.301,98), en compensación del subsidio al gas oil correspondiente al mes de enero de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa PEHUENCHE S.A., C.U.I.T. N° 30-62554374-2, mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 1º), con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm.-

FDO.)QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 2898-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de junio de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 593/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese Servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo del corriente año; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que a través del Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 824.999,77, en concepto de compensación de aportes SISTAU-CCP correspondientes al mes de mayo de 2016 y según lo detallado en el Considerando 13 de dicha Acta;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría

Municipal -Informe N° 62/16-;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente, y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano, al que hace mención el Artículo 6º) del Decreto N° 0171/16;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, mediante Dictamen N° 299/16, manifiesta no encontrar observaciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	825,000
	825,000
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	825,000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	825,000
---------------------------	---------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		
<i>Curso de Acción:</i> Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros		
<i>Partida Principal:</i> Transferencias		
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	825,000
		825,000
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	825,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	825,000
--------	--	---------

TOTAL EROGACIONES	825,000
-------------------	---------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de junio de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17 y 2; por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 824.999,77)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU-CCP correspondientes al mes de mayo de 2016 y según lo detallado en el Considerando 13 de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE N° 2441-M-16 y el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana suscripto con fecha 23 de mayo de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene como objeto la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén;

Que la U.O.C.R.A. propone para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 01 de mayo de 2016, pudiéndose renovar por un periodo igual, con acuerdo de las partes;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección General de Administración Financiera, por Pase N° 469/16, informando que la Actividad: "Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA", Imputación: 7-H-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para la ejecución del Convenio;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 259/16, se expidió a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio para la Generación de Ocupación.,.de Mano de

----- Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 23 de mayo de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Unidad ----- de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA", Imputación: 7-H-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado a la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

N.M.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

DECRETO Nº 0569
NEUQUÉN, 24 JUN 2016.-

VISTO:

El Expediente CD Nº 019-G-2015 y la Ordenanza Nº 13474 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 09 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada otorga al señor Ghanem Ibrahim, D.N.I: Nº 95.290.245, por vía de excepción, licencia comercial para la elaboración y venta de comidas árabes en la vía pública, por el término de dos (2) años, determinando el Órgano Ejecutivo Municipal las características del carro de venta, así como la habilitación bromatológica;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Comercio para el informe respectivo, ésta formula observaciones a la Ordenanza en cuestión argumentando que, desde el aspecto bromatológico, los alimentos que se pretenden comercializar según fs. 01 de las actuaciones, poseen un proceso de elaboración y venta que implica varias horas e incluso días; esta situación genera condiciones de alto riesgo de contaminación física, química o biológica;

Que a diferencia de los carros pancheros que se encuentran habilitados por esa Subsecretaría, los mismos venden productos envasados que ya están debidamente rotulados como el pan, las salchichas y aderezos; en cambio, el carro de comidas árabes implica la elaboración in situ del alimento, por lo que este tipo de comidas requiere un gran espacio físico que no se logra en un carro;

Que asimismo, el carro no cuenta con sanitarios ni agua corriente para la limpieza y desinfección de utensilios y aseo personal; a ello se agrega que para el desarrollo de dicha actividad es necesario el suministro eléctrico, siendo imposible la colocación de generadores para no aumentar la contaminación sonora;

Que desde el aspecto comercial existe un gran número de reclamos de los propietarios de locales inmuebles, sobre las actividades comerciales que se desarrollan en la vía pública, ya que se sienten perjudicados por los altos costos y condiciones que deben cumplir para mantener sus negocios, lo cual califican como una competencia comercial desleal;

Que desde hace tres años hay muchas solicitudes de propietarios de carros para desarrollar actividad comercial, a los cuales se los habilita solo para que puedan trabajar en los eventos, debido a que los carros con parada fija implican un impacto visual y, según la zona en la que se encuentran, crean complicaciones en el

tránsito de esta ciudad, como también son causa de innumerables quejas de los ciudadanos por ruidos molestos, humos y olores en las áreas densamente pobladas;

Que en función de lo expuesto, esa Subsecretaría no considera viable la instalación del carro de comidas árabes en la vía pública;

Que toma intervención el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 13474, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13474 sancionada el día 09 ----- de junio de 2016, mediante la cual se otorga al señor Ghanem Ibrahim, D.N.I: N° 95.290.245, por vía de excepción, licencia comercial para la elaboración y venta de comidas árabes en la vía pública, por el término de dos (2) años, determinando el Órgano Ejecutivo Municipal las características del carro de venta, así como la habilitación bromatológica; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y ----- Coordinación.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

VISTO:

El Expediente CD Nº 001-A-2015 y la Ordenanza Nº 13472 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 09 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada otorga licencia comercial, por vía de excepción, a favor del señor Marcelo Eduardo Álvarez, D.N.I. Nº 22.619.422, para la instalación de un puesto de Comida Saludable, sobre el bulevar de la avenida Argentina al 1500, por el término de dos (2) años;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Comercio para el informe respectivo, ésta formula observaciones a la ordenanza en cuestión argumentando que, desde el aspecto bromatológico, el carro no cuenta con sanitarios ni agua corriente para la limpieza y desinfección de utensilios y aseo personal y, dadas estas condiciones, no es posible la actividad de forma permanente;

Que a ello se agrega que para el desarrollo de dicha actividad es necesario el suministro eléctrico, siendo imposible la colocación de generadores para no aumentar la contaminación sonora;

Que desde el aspecto comercial, existe un gran número de reclamos de los propietarios de locales inmuebles, sobre las actividades comerciales que se desarrollan en la vía pública, ya que se sienten perjudicados por los altos costos y condiciones que deben cumplir para mantener sus negocios, lo cual califican como una competencia comercial desleal;

Que desde hace tres años hay muchas solicitudes de propietarios de carros para desarrollar actividad comercial, a los cuales se los habilita sólo para que puedan trabajar en los eventos, debido a que los carros con parada fija implican un impacto visual y, según la zona en la que se encuentran, crean complicaciones en el tránsito de esta ciudad, como también son causa de innumerables quejas de los ciudadanos por ruidos molestos, humos y olores en las áreas densamente pobladas;

Que en función de lo expuesto, esa Subsecretaría no considera viable la instalación del carro gastronómico sobre el bulevar de la avenida Argentina al 1500 u otro espacio de la vía pública;

Que toma intervención el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza Nº 13472, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Nº 13472 sancionada el día 09 ----- de junio de 2016, mediante la cual se otorga licencia comercial, por vía de excepción, a favor del señor Marcelo Eduardo Álvarez, D.N.I. Nº 22.619.422, para la instalación de un puesto de Comida Saludable, sobre el bulevar de la Avenida Argentina al 1500, por el término de dos (2) años; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y ----- Coordinación.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-**

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO Nº 0535
NEUQUÉN, 22 JUN 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 7496-M-12, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12400, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en el denominado plan de pavimentación de la calle troncal Adolfo Drury entre calle San Martín y Ruta Nacional Nº 22, obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12400;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 10 de enero de 2014, de la totalidad de la obra ejecutada en la calle **Adolfo Drury** entre calles San Martín, 12 de Septiembre, Belén, Londres, Tinogasta y Ruta Nacional Nº 22;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12400, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 645,06.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 294/16, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista

técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en la calle **Adolfo Drury** entre calles San Martín, 12 de Septiembre, Belén, Londres, Tinogasta y Ruta Nacional Nº 22.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a la arteria mencionada en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a la calle beneficiada, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:

4.1- Adolfo Drury e/Ruta Nacional Nº 22 y Tinogasta	6.52 m
4.2- Adolfo Drury e/Tinogasta y Londres	6.67 m
4.3- Adolfo Drury e/Londres y Belén	6.53 m
4.4- Adolfo Drury e/Belén y 12 de Septiembre	6.49 m
4.5- Adolfo Drury e/12 de Septiembre y San Martín	6.50 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 645,06)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma

parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 09 de septiembre de 2016 como primera fecha de vencimiento y el día 16 de diciembre de 2016 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS

C.A.L.F. (TARIFAS)

DECRETO Nº 0559
NEUQUÉN, 24 JUN 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 2554-C-16; el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la Ciudad, aprobado mediante Ordenanzas Nºs. 10811 y su modificatoria 12733; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de marzo de 2016 la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE) y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF) acordaron una actualización salarial para los trabajadores de la actividad, lo que modifica el costo laboral y consecuentemente el Valor Agregado de Distribución;

Que en el Acta Acuerdo en su Artículo Primero se estableció un aumento del veinte por ciento (20%) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75 del mes de febrero de 2016, con vigencia desde el 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016, inclusive;

Que en el Artículo Segundo de la mencionada Acta se estableció un aumento del quince por ciento (15%) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75 del mes de febrero de 2016, con vigencia desde el 01 de septiembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, inclusive;

Que el mencionado Contrato prevé la realización de Revisiones Tarifarias Anuales, en las que se actualizan las tarifas;

Que el Artículo 10º del Capítulo II - Subanexo IV - Anexo I - de la Ordenanza Nº 10811 dice: "...Cuando, dentro del intervalo entre dos revisiones tarifarias, se produjeran variaciones en el Valor Agregado de Distribución (VAD) mayores del cinco por ciento (5%) como consecuencia exclusiva de incrementos del costo laboral de La Distribuidora, otorgados sin la intervención de esta ni que respondan al incremento del número de trabajadores afectados directa o indirectamente al servicio [...]. La Distribuidora deberá notificar tal hecho a la Autoridad de Aplicación y acompañar toda la información y cálculos respaldatorios. Ante ello, la Autoridad de Aplicación habilitará la negociación tarifaria con La Distribuidora [...]. Una vez concluido el estudio, el Órgano Ejecutivo Municipal lo aprobará y remitirá al Concejo Deliberante para su conocimiento [...]. Esta nueva tarifa regirá provisoriamente hasta que se cumpla el plazo de la revisión tarifaria anual...";

Que el Cuadro Tarifario para el siguiente período debe contener estos nuevos costos a los efectos de mantener equilibrada la ecuación económica de la distribuidora;

Que como resultado de ello se elaboró el Cuadro Tarifario que regirá para la distribuidora;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Que por Dictamen N° 376/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Tarifario que como **ANEXO I** forma parte integrante del ----- presente Decreto, y que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén a partir de la facturación de energía eléctrica cuyo vencimiento se produzca en el mes de julio de 2016.-

Artículo 2º) COMUNICAR del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de ----- Neuquén y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. -CALF- para su conocimiento y los fines que estima corresponda.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO aplicando Resolución Nº 0006/16 Ministerio de Energía y Minería + Incremento Salarial 2016

Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS				
T1 - R1	1A	RESIDENCIAL R1		
		Cargo fijo	\$ / mes	7,1800
		Primeros 50 kWh	\$ / kWh	0,4502
		Siguientes 50 kWh	\$ / kWh	0,8268
		Siguientes 100 kWh	\$ / kWh	1,3149
		Exced. de 200 kWh	\$ / kWh	2,2808
T1 - R2	1A	RESIDENCIAL R2 Plan Estímulo Consumo con ahorro >= 10 % y <= 20%		
		Cargo fijo	\$ / mes	7,1800
		Primeros 50 kWh	\$ / kWh	0,3662
		Siguientes 50 kWh	\$ / kWh	0,7428
		Siguientes 100 kWh	\$ / kWh	1,2309
		Exced. de 200 kWh	\$ / kWh	2,1968
T1 - R3	1A	RESIDENCIAL R2 Plan Estímulo Consumo con ahorro > 20%		
		Cargo fijo	\$ / mes	7,1800
		Primeros 50 kWh	\$ / kWh	0,3062
		Siguientes 50 kWh	\$ / kWh	0,6828
		Siguientes 100 kWh	\$ / kWh	1,1709
		Exced. de 200 kWh	\$ / kWh	2,1368
T1 - RS	12	RESIDENCIAL - TARIFA SOCIAL con consumo <= 150 kWh		
		Cargo fijo	\$ / mes	7,1800
		Primeros 50 kWh	\$ / kWh	0,0694
		Siguientes 50 kWh	\$ / kWh	0,4460
		Siguientes 20 kWh	\$ / kWh	0,9341
		Siguientes 30 kWh	\$ / kWh	0,9341

Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T1 - RS1	12	RESIDENCIAL - TARIFA SOCIAL con consumo > 150 kWh y consumo 2015		<=
		Cargo fijo	\$ / mes	7,1800
		Primeros 50 kWh	\$ / kWh	0,0694
		Siguientes 50 kWh	\$ / kWh	0,4460
		Siguientes 20 kWh	\$ / kWh	0,9341
		Siguientes 30 kWh	\$ / kWh	0,9341
		Exced. de 150 kWh	\$ / kWh	1,9328
T1 - RS2	12	RESIDENCIAL - TARIFA SOCIAL con consumo > 150 kWh y consumo 2015		>
		Cargo fijo	\$ / mes	7,1800
		Primeros 50 kWh	\$ / kWh	0,0694
		Siguientes 50 kWh	\$ / kWh	0,4460
		Siguientes 20 kWh	\$ / kWh	0,9341
		Siguientes 30 kWh	\$ / kWh	0,9341
		Exced. de 150 kWh	\$ / kWh	2,2808
T1 - RE		RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA		
		Cargo fijo	\$ / mes	4,3000
		Primeros 150 kWh	\$ / kWh	0,4502
		de 150 a 500 kWh	\$ / kWh	0,4502
		Exced. de 500 kWh	\$ / kWh	1,3112
T1 - RE1		RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA en tarifa social con consumo < 150 kWh		
		Cargo fijo	\$ / mes	4,3000
		Primeros 150 kWh	\$ / kWh	0,0694
T1 - RE1		RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA en tarifa social con consumo <= consumo 2015		
		Cargo fijo	\$ / mes	4,3000
		Primeros 150 kWh	\$ / kWh	0,0694
		de 150 a 500 kWh	\$ / kWh	0,1022
		Exced. de 500 kWh	\$ / kWh	0,9632

Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T1 - RE2		RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA en tarifa social con consumo > consumo 2015		
		Cargo fijo	\$ / mes	4,3000
		Primeros 150 kWh	\$ / kWh	0,0694
		de 150 a 500 kWh	\$ / kWh	0,4502
		Exced. de 500 kWh	\$ / kWh	1,3112
T1 - G A	2A/3A	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios menores o iguales a 2000 kWh		
		Cargo fijo	\$ / mes	113,699
		Primeros 250 kWh	\$ / kWh	1,7891
		Exced. de 250 kWh	\$ / kWh	1,9323
T1 - G B	2A/3A	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios mayores a 2000 kWh		
		Cargo fijo	\$ / mes	113,699
		Primeros 250 kWh	\$ / kWh	1,7891
		Exced. de 250 kWh	\$ / kWh	1,9323
T2 - MEDIANAS DEMANDAS				
T2 - R2	1B	Residencial R2		
		Cargo fijo	\$ / mes	8,6100
		Primeros 50 kWh	\$ / kWh	0,6551
		Siguientes 50 kWh	\$ / kWh	0,8667
		Siguientes 100 kWh	\$ / kWh	1,4069
		Exced. de 200 kWh	\$ / kWh	1,9591
T2-G	G	General - Industrial y Comercial		
T2 - G.1	2G.1	General 1 - hasta 1000 kWh / mes		
		Cargo fijo p / suministro	\$ / mes	233,75
		Consumo	\$ / kWh	0,9980

Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T2 - G.2	2G.2	General 2 - desde 1001 hasta 4000 kWh / mes		
		Cargo fijo p / suministro	\$ / mes	523,05
		Consumo	\$ / kWh	0,9348
T2 - G.3	2G.3	General 3 - desde 4001 hasta 10000 kWh / mes		
		Cargo fijo p / suministro	\$ / mes	1718,48
		Consumo	\$ / kWh	0,5778
T2 - G.4	2G.4	General 4 - más de 10001 kWh / mes		
		Cargo fijo p / suministro	\$ / mes	2303,48
		Consumo	\$ / kWh	0,4518
T2 - MD 1-2	2B/3B	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios		
		Cargo fijo p / suministro	\$ / mes	113,68
		Primeros 250 kWh	\$ / kWh	1,7929
		Exced. de 250 kWh	\$ / kWh	1,8580
T2 - MD3.1.1	41	BT - Con Red (hasta 100 kWh / kW)		
	5C-D	Cargo fijo p / Pc kW	\$ / kW-mes	133,07
		Consumo	\$ / kWh	0,4745
T2 - MD3.1.2	42	BT - Con Red (hasta 400 kWh / kW)		
		Cargo fijo p / Pc kW	\$ / kW-mes	177,5503
		Consumo	\$ / kWh	0,3903

Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T2 - MD3.1.3	43	BT - Con Red (más de 400 kWh / kW)		
		Cargo fijo p / Pc kW	\$ / kW-mes	256,1575
		Consumo	\$ / kWh	0,3792
T2 - MD.3.2.1	51	BT - Sin Red (hasta 180 kWh / kW)		
		Cargo fijo p / Pc kW	\$ / kW-mes	74,02
		Consumo	\$ / kWh	0,3886
T2 - MD.3.2.2	52	BT - Sin Red (más de 180 kWh / kW)		
		Cargo fijo p / Pc kW	\$ / kW-mes	149,01
		Consumo	\$ / kWh	0,3470
T2 - MD.3.3.1	61	MT - (hasta 300 kWh / kW)		
		Cargo fijo p / Pc kW	\$ / kW-mes	95,15
		Consumo	\$ / kWh	0,3497
T2 - MD.3.3.2	62	MT - (más de 300 kWh / kW)		
		Cargo fijo p / Pc kW	\$ / kW-mes	145,88
		Consumo	\$ / kWh	0,3361
T2 - MD3.4	PIN	Parque Industrial BT		
		Cargo fijo p / Pc kW	\$ / kW-mes	149,4947
		Consumo	\$ / kWh	0,3806

Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T3 - GRANDES DEMANDAS				
T3 - BT 1	T7	BT Con Red (hasta 299 kW)		
		Cargo fijo p / kW Máxima Demanda	\$ / kW-mes	203,3696
		Cargo fijo p / kW Potencia Pico	\$ / kW-mes	43,6336
		Consumo	\$ / kWh	0,3484
T3 - BT 2	T7	BT Con Red (mayores a 299 kW)		
		Cargo fijo p / kW Máxima Demanda	\$ / kW-mes	203,3696
		Cargo fijo p / kW Potencia Pico	\$ / kW-mes	43,6336
		Consumo	\$ / kWh	0,8371
T3 - BT3	T8	BT Sin Red (hasta 299 kW)		
		Cargo fijo p / kW Máxima Demanda	\$ / kW-mes	108,9897
		Cargo fijo p / kW Potencia Pico	\$ / kW-mes	35,4391
		Consumo	\$ / kWh	0,3430
T3 - BT 4	T8	BT Sin Red (mayores a 299 kW)		
		Cargo fijo p / kW Máxima Demanda	\$ / kW-mes	108,9897
		Cargo fijo p / kW Potencia Pico	\$ / kW-mes	35,4391
		Consumo	\$ / kWh	0,8317
T3 - MT 1	T9	Grandes Demandas en MT (hasta 299 kW)		
		Cargo fijo p / kW Máxima Demanda	\$ / kW-mes	64,5144
		Cargo fijo p / kW Potencia Pico	\$ / kW-mes	26,1041
		Consumo	\$ / kWh	0,3288

Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T3 - MT 2	T9	Grandes Demandas en MT (más de 299 kW)		
		Cargo fijo p / kW Máxima Demanda	\$ / kW-mes	64,5144
		Cargo fijo p / kW Potencia Pico	\$ / kW-mes	26,1041
		Consumo	\$ / kWh	0,7958
ALUMBRADO PÚBLICO				
T - A.P.	AP	ALUMBRADO PÚBLICO y SEMÁFOROS		
		Cargo fijo		
		Consumo		0,7181
RIEGO AGRÍCOLA				
T - RA	6A/B	RIEGO AGRÍCOLA		
		Cargo fijo p / suministro	\$ / mes	113,6999
		Consumo:		
		Primeros 250 kWh	\$ / kWh	0,9561
		Exced. de 250 kWh	\$ / kWh	1,6608
LOTEOS SOCIALES MUNICIPALES				
T - LMC				
		Cargo fijo p / suministro	\$ / mes	0,0000
		Consumo:	\$ / kWh	0,0050

Notas:

- 1 - Tarifa media sin aporte: anterior=0,945 actual= 1,074 - incremento 13,71 %
- 2 - Tarifa media con aporte: anterior=1,024; actual= 1,154 - incremento 12,65 %
- 3 - Aporte de capitalización 7 % (sobre Cargo Fijo y Variable)
- 4 - Exentos de aporte capitalización: T1-TE, y Alumbrado Público.-